

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de julio de 1.990.-

VISTO la Resolución nº 9/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del egresado Roberto Aníbal Antonio SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, asimilado al plan de la especialidad Construcciones 1985, cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes según lo establece la Ordenanza nº 499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990 aconsejó refrendar la Resolución nº 9/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

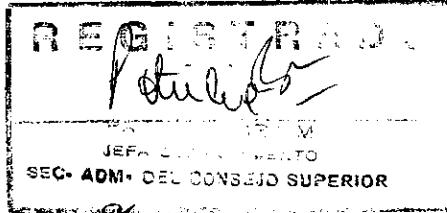
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución nº 9/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y considerar cursadas y aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985- al alumno Roberto Anibal SUAREZ (legajo nº 05-06140-2) de la especialidad Cons-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

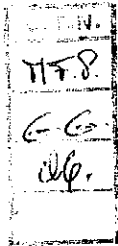
- 2 -

///.

trucciones, que rindió y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan 1979-.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 403/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCA TI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO